

ACTA DEFINITIVA DE EVALUACION

INVITACION PUBLICA CMC No. 16 DE 2014

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTICULO 85 DECRETO 1510 de 2013.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DÍA DE LA FAMILIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y SUS FAMILIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO.

En Tunja, el primero (1) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), a las 16:00 horas se reunió el Comité Asesor de Contratación Administrativa integrado por el Dr. JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ Subgerente Comercial y Operativo, el Dr. JORGE CLELIO CARDOZO RODRIGUEZ Asesor Jurídico, el Dr. JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ, Profesional Especializado, con el objeto de evaluar la propuesta presentada por parte la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ COMFABOY, identificada con Nit. 891800213-8 representada legalmente por el señor MANUEL LEONARDO GUTIERREZ REINA Director (e), identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.687.143 expedida en Bogotá D.C, con una propuesta económica de \$9.320.000 así:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ÚNICA OFERTA.

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ COMFABOY

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	SI	
b. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	
c. Registro Único Tributario	SI	
d. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.	SI	
e. Acreditar que se encuentra al día en el pago	SI	

aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)		
f. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía, persona natural.	SI	
g. Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	
h. Fotocopia de la libreta militar, en caso de que sea hombre menor de 50 años, de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.		NO APLICA

CONCLUSION GENERAL DE LA EVALUACIÓN

El comité evaluador Concluye que: luego de ser evaluada objetivamente la propuesta presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ COMFABOY, esta cumple con los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación pública, Además la oferta es igual al presupuesto oficial.

Así las cosas se sugiere a la Gerencia adjudicar el contrato a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ COMFABOY.


JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
Subgerente Comercial y Operativo


JORGE CLELIO CARDOZO RODRIGUEZ
Asesor Jurídico


JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ
Profesional Especializado

Proyecto: Oscar T.
Elaboro: Oscar T.
Reviso: Jorge Cardozo R.
Archivar: 102.20.07